

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE MARZO DE 1983

Nº 19.767

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 13 de 1º de marzo de 1983, por el cual se declara día de Jubilo Nacional el 5 de marzo de 1983, y se invita al pueblo panameño a recibir a Su Santidad Juan Pablo II.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 5 de 25 de febrero de 1983, por el cual se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECLARASE EL DIA DE JUBILO NACIONAL 5 DE MARZO DE 1983

DECRETO No. 13
(de 1o. de marzo de 1983)

Por la cual se declara día de Júbilo Nacional el 5 de marzo y se invita al pueblo panameño a recibir a Su Santidad JUAN PABLO II.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que desde los inicios de la conformación de nuestra nacionalidad, el pueblo panameño ha expresado tradicionalmente su fe religiosa;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 34 reconoce que la religión católica es la de la mayoría del pueblo panameño;

Que el día 5 de marzo del presente año, llega a nuestro país Su Santidad

JUAN PABLO II, Pontífice máximo de la Iglesia Católica, quien visita a los pueblos de América Latina propagando la fe en afanosa búsqueda de la paz y la hermandad y realizando los valores esenciales del hombre, como bases fundamentales para encontrar el camino de Dios;

Que la visita de Su Santidad JUAN PABLO II llena de júbilo al pueblo panameño y le permite expresar su fe religiosa a sus tradicionales sentimientos cristianos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el 5 de marzo de 1983, día de Júbilo Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar al pueblo panameño a que asista el día 5 de marzo de 1983, a recibir a Su Santidad

JUAN PABLO II, a su llegada a nuestro país.

ARTICULO TERCERO: Exhortar a la empresa privada nacional para que permita a sus trabajadores concurrir al recibimiento y a los actos que se llevarán a cabo en honor de Su Santidad JUAN PABLO II, como un acto de reafirmación de la fe cristiana del pueblo panameño.

Dado en la ciudad de Panamá, al 1o. día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO No. 5
(De 25 de febrero de 1983)

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley No. 93 de 4 de octubre de 1973, reformada por la Ley No. 28 del 12 de marzo de 1974, salvo lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65

66 y 68 se establece que el Organismo Ejecutivo podrá excusar del ámbito de aplicación de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973 por medio de Decreto y en base a tramos de arrendamientos u otras características, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

se registrarán por la libre contratación;
Que en atención a lo anteriormente
expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Excluir del ámbito
de la aplicación de la Ley No. 93 de 4
de octubre de 1973, tal como quedó mo-
dificada por la Ley 28 de 12 de marzo
de 1974 todos los contratos de arren-

damiento de bienes inmuebles particu-
lares destinados para habitación, esta-
blecimientos comerciales, uso profe-
sional, actividades industriales o do-
centes, independientemente del canon
de arrendamiento siempre y cuando di-
chos inmuebles se construyan a partir
de la vigencia de este Decreto.

ARTICULO 2o. Este Decreto comen-
zará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los
25 días del mes de febrero de mil no-
vecientos ochenta y tres (1983)

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República

RAUL R. RODRIGUEZ
Ministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO, Panamá, prime-
ro de marzo de mil novecientos ochen-
ta y tres.

La inscripción del documento ingre-
sado bajo asiento 2569 del tomo 149 del
diario, que aparece al Rollo 7425 Ima-
gen 0071 Ficha 065656, por la cual la
sociedad anteriormente denominada YA-
MATO SERVICE CORPORATION, S. A. cam-
bió su razón social a PANAMA
SERVICES CORPORATION, S. A. se
practicó por error, ya que previamen-
te aparecía inscrita otra sociedad de-
nominala PANAMA SERVICES, S. A.
denominación tan similar que obviamen-
te se presta a confusión, contradiciendo
lo que estipula el artículo 27, numeral
2o, de la Ley 32 de 1927, sobre todo
por razón de que el término CORPORA-
TION, en inglés, lo que indica es que se
trate de una sociedad anónima.

Por lo expuesto se ordena poner a la
inscripción en cuestión una Nota Mar-
ginal de Advertencia al tenor de lo dis-
puesto por el Artículo 1790 del Código
Civil, publíquese en la Gaceta Oficial y
notifíquese en los estrados del despa-
cho si no pudiere hacerse personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps
Director General del Registro Público

F. A. de Barranco
Secretaria

COMPRA VENTAS:

AVISO

FRANCISCO JOSE MIGUEZ PEREZ
avisa al público, de acuerdo con el Ar-
tículo 777 del Código de Comercio, que
ha vendido, el día 28 de diciembre de
1982, el establecimiento comercial de
su propiedad denominado LIBRERIA
DEL HOTEL GRANADA, ubicado en la
ciudad de Panamá en el Hotel Granada,
a la sociedad denominada PUESTO DE
REVISTAS, S.A.

Panamá, 31 de diciembre de 1982

Francisco José Miguez Pérez
8-207-2433
(1-488374)
(1o publicación)

AVISO

Que conste por la presente, que la
Sociedad PROFESIONALES FARMAC-
CEUTICOS, S.A., Sociedad debidamente
inscrita al Tomo 1018, Asiento 110-
247, de la Sección de Personas Mercan-
til, ha vendido mediante Escritura Pú-
blica No. 2156 de 25 de febrero de 1983
de la Notaría Quinta del Circuito de Pa-
namá, al señor REY JOSE LUIS MAR-
TINEZ, varón, panameño, mayor de e-

dad, soltero, Farmacéutico con cédula
No. 8-200-1359, vecino de esta ciudad,
al establecimiento comercial denomi-
nado FARMACIA CENTRO MEDICO ES-
PECIALIZADO DE BALBOA, ubicado en
Balboa, Muelle 18, Corregimiento de
Ancón, que operaba mediante Licencia
Comercial Tipo "B" No. 22750. Cones-
ta notificación damos cumplimiento al
Artículo 777 del Código de Comercio.

L-488558
(1o publicación)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Ar-
tículo No. 777 del Código de Comercio,
por este medio al público aviso que me-
diante la Escritura Pública No. 2293 de
fecha 23 de febrero de 1983 otorgada
ante la Notaría Cuarta del Circuito de
Panamá, he vendido el establecimiento
comercial de mi propiedad denominado
Abarrotería y Bodega Nueva Katanga ubi-
cada en la Vía Fernández de Córdoba
No. 4141 del Corregimiento de Pueblo
Nuevo de esta ciudad, al Señor Rogier
A. Cedeño.
Panamá, 25 de febrero de 1983

Atentamente
Aquiles Humberto Hernández
Céd: 7-68-65

L-488531
(1o publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 2366 de 2 de marzo de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE POPULAR, ubicado en Calle Décima y Décimo Primera, Vía España, Río Abajo No. 2211 de esta ciudad, distrito de Panamá, al señor JOSE JOU MOLINA.

Panamá, 4 de marzo de 1983

Atentamente,
CARLOS ALBERTO HO
Cédula No. 8-237-547

(L411148)

1o. Publicación

CONCURSO DE PRECIOS:

ADENDA No. 1

Al concurso de precios No. 8 que ha de celebrarse el 3 de marzo de 1983, a las 10:00 a.m.

Por este medio se les comunica a los interesados en participar en este concurso de precios, que se han efectuado varios cambios en el pliego de especificaciones y a la vez se pospone la fecha de celebración para:

15 de marzo de 1983, a las 10:00 a.m.

Las demás condiciones de este concurso de precios no sufren ningún cambio.

Atentamente,

Licda. LILA LEE LUQUE
Directora de Compras

DIRECCION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ADENDA No. 1

CONCURSO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE COCINA Y CAFETERIA DEL HOSPITAL DE SONA.

1. Considerando que la propuesta se refiere a Suministro e Instalación de Equipo de Cocina y Cafetería, no se exigirá el Certificado de Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

2. El Modelo del renglón 5, se reemplaza por el Modelo Hobart No. 84145 con Motor de 1/2 HP y recipiente 14" o similar. Ref. Máquina de uso múltiple.

3. El renglón 7 y 32 correspondiente al triturador de desperdicios será FD-50-B-2 con corriente 115/60/1 de 1/2 HP o similar.

4. La rebanadora de vegetales del renglón 11, se reemplaza por el Modelo

lo 512 Hobart de 1/4 HP o similar.

5. El moledor de carne del renglón 12, se reemplaza por el Modelo 4812 de 1/2 HP Hobart o similar.

6. La dimensión de la campana extractora (renglón 18) es de 2.80 M. de largo x 2.20 M. de ancho.

7. El aislamiento del cuarto frío podrá ser de 4" de Poliuretano y el del congelador de 4" de Uretano. El terminado interior y exterior de aluminio y el piso galvanizado.

Llevarán termostatos independiente arriba de la puerta, visibles, luz interior con protector de vidrio.

8. La dimensión del cuarto refrigerado y del cuarto congelador es como se indica en la Hoja de Plan No. 10. Las dimensiones deben ser verificadas en la obra, antes de proceder a la Orden de Compra. Se cotizarán en la oferta ambos cuartos.

9. El proponente cotizará de acuerdo al listado de equipo que aparece en las Especificaciones con las cantidades requeridas allí especificadas.

10. El gabinete refrigerado del renglón 19, es de 24" cúbicos de capacidad.

11. Se cotizará un triturador de desperdicios adicional para instalar en el área de lavado de vajilla como la Marca Hobart Modelo FD-125-C-2 o similar.

12. Entre los datos que deben anotarse en la descripción de la oferta correspondiente al Sobre No. 1, con relación a la empresa, será requisito incluir:

--(Tomo, Folio, Asiento) o (Ficha, Imagen, Rollo) de la inscripción en la Sección de Personas a que se dedica.

--Adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Público, Actualizado.

13. En el punto 2 de los Documentos Anexos del Sobre No. 1, además deberá adjuntarse el último Recibo de Renovación de la Licencia Comercial (Formulario No. 08) vigente.

14. No se incluirá en la cotización el renglón No. 38 correspondiente a Dispensador de Agua Fría.

Dirección de Ing. y Arq.
22/Feb. 83

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público, Hace Saber:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por Inmobiliaria Río Abajo S. A. contra Empresa Inmobiliaria del Pacífico S. A., se ha señalado el día 14 de abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres, para que se lleve a cabo en pública subasta la Finca Descrita a continuación:

"Finca No. 33,069 inscrita al tomo 815, folio 20 de la sección de la pro-

piedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y edificio en él construido, situado con frente a la Vía España, en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte camino central del terreno hoy calle once de Río Abajo; Sur la antigua calle seis, hoy calle décima de Río Abajo; Este la antigua Carretera central a Juan Díaz, hoy Vía España y Oeste con camino de la Pulida y con el lote número seis.

MEDIDAS: Norte ciento cincuenta metros; Sur ciento treinta y cuatro metros; este cincuenta metros; y oeste mil de primero de Norte a Sur treinta y tres metros cincuenta centímetros colindando con camino de La Pulida, luego de oeste a este dieciséis metros colindando con el lote número seis y el último nuevamente de norte a sur diecisiete metros con ochenta centímetros, colindando también con el lote número seis. SUPERFICIE: 7,357 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesa un arrendamiento a favor de Francisco Moreno Luzardo. Andrés A. Almondral, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto del 27 de julio de 1982 administrando justicia en nombre de la República decreta Embargo sobre esta finca de propiedad de la sociedad demandada Empresa Inmobiliaria del Pacífico, S. A., hasta la concurrencia de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS. VALOR REGISTRADO: B/61,110.00. Valor de las mejoras: B/45,000.00. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y cincuenta de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos...

Servirá de base para el remate la suma de B/108,617.50 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del Remate en un Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Expídanse los Avisos de Remate respectivos y dense copias al interesado para su legal publicación.

RICARDO E. LEZCANO C.,
Alguacil Ejecutivo.

(L-410910)
Única publicación

AVISO DE REMATE No. 1

GLADYS Y. LAFFAURIE Q., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ELISA AGUILAR VELIZ contra TEODOLINDA AGUILAR HENRIQUEZ, se ha señalado el día diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en este Juicio y que consiste en las mejoras habidas en la finca, cuyo número de orden en la Oficina de Catastro corresponde al 293.925, que constituye una casa de un solo piso situada en el lugar denominado El Ciruelito, cuyos linderos son: NORTE: Terrenos libres; SUR: Terrenos libres; ESTE: Terrenos libres y OESTE: Terrenos libres y la cual se describe así:

CASA de concreto, con ventana de vidrios, con sus respectivas verjas de hierro, techo de zinc, su entrada de piso de cemento, situada en la Avenida 3a. Barrio El Ciruelito de Antón.

Servirá de base a este remate la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (2,961.10), que representa la cantidad adeudada, más los gastos y costas del proceso; será postura admisible la suma que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar, previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5: p.m.), se oirán las pujas y repujas, que se hicieren, hasta adjudicarse el bien, al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuar el día señalado por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en un lugar visible de esta secretaría, para que sirva de formal notificación y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Expedido en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (21) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Secretaría del Juzgado 1o. del Circuito de Coclé.
Alguacil Ejecutivo

L-403344
(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JOSE MILCIADES POLO NAVARRO o JOSE MELQUIADES POLO o MILCIADES POLO (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS:...

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado JOSE MILCIADES POLO NAVARRO o JOSE MELQUIADES POLO o MILCIADES POLO (una misma persona), desde el día 27 de enero de 1982, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, PABLO ENRIQUE POLO FRANCO, MARIA DEL CARMEN POLO FRANCO DE SIMPSON, MARIA PURIFICACION POLO FRANCO DE CASTROVERDE, EVELIA POLO FRANCO DE RUIZ y RUDECINDA POLO FRANCO DE RODRIGUEZ, en su calidad de hijos;

Que el heredero PABLO ENRIQUE POLO FRANCO, es cesionario de los derechos hereditarios que correspondan a las herederas EVELIA POLO FRANCO DE RUIZ y RUDECINDA POLO FRANCO DE RODRIGUEZ, en la presente sucesión intestada de JOSE MILCIADES POLO NAVARRO o JOSE MELQUIADES POLO o MILCIADES POLO (una misma persona), conforme a la Escritura Pública No. 1176, de 31 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas aquellas personas que tengan interés en ella; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez, (fdo) Licio, Jorge Donado Ramos, El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Licio, Jorge Donado Ramos,
El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.
(L488586)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISIDRO DIAZ NIETO (q.e.p.d.) que se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:...

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ISIDRO DIAZ NIETO, desde el día 12 de Octubre de 1981, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, sus hijos, MARCELINO DIAZ HERNANDEZ, MARIA ANTONIA DIAZ HERNANDEZ, JOSEFINA DIAZ HERNANDEZ, CALIXTO DIAZ HERNANDEZ, DAVID DIAZ HERNANDEZ, DAVID DIAZ HERNANDEZ, EZEQUIEL DIAZ HERNANDEZ y HERIBERTO DIAZ HERNANDEZ, a la vez que ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio por el término legal de diez (10) días en la Secretaría de este Juzgado, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veintidós (21) de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.
(L488550)
Única publicación.

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 13-S.C.**

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor DOMINGO SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor ERNESTO QUINTERO y en favor del menor JOSE JAVIER SANCHEZ CHAVARRIA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Adlitem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

(fdo.) Lic. Santiago Batista De Gracia,

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lic. Ismael Rodríguez E. (fdo.),
Secretario General
(L488566)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ALBERTO ARJONA, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, para que represente a su hija ANA LORENA ARJONA, en el juicio de adopción instaurado por el señor RAUL E. MARTINEZ.

Se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un curador ad-litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Fíjese el edicto en la Secretaría del Tribunal, y dese copias del mismo al interesado para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Licenciado Roberto E. Fuentes como apoderado legal del adoptante, en los términos y con las facultades a él conferidas en el poder, con conocimiento de la contraparte.

(fdo.) La Juez,
Gloria I. Herrera C.

(fdo) Secretaría,
Magnolia R. de Saltarín.
(L488564)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe Juez Tercera Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza al Sr. Arnulfo García Batista, con cédula No. 8-174-102, para que contado diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción del menor ARNULFO GARCIA VILLARREAL, solicitado por GUILLERMO ALBERTO AGUILAR.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del Interesado para su publicación, hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez,
(fdo.) Elisa Jiménez de Pimentel

Secretaría
(fdo.) Raquel de Porras

L488706
(Única publicación)

BANCOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los demandados, SERVICIOS DE MADERA, S.A. (SERMA, S.A.), LUIS ORTEGA RODRIGUEZ, personalmente y como Representante Legal y JULIO ANTONIO BARRAZA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho den-

tro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

ELIDA P. DE GARUZ
La Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO**AVISO DE CONVOCATORIA**

La que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, ramo civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que los señores JOHN B. OWENS y FRANK C. KELLER, solicitaron la convocatoria a una JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de los socios de la sociedad MARTIGUA INTERNATIONAL, S. A., que mediante resolución de 28 de febrero de 1983, este Tribunal convoca a Junta General de Accionistas de los socios de la sociedad MARTIGUA INTERNATIONAL, S. A., inscrita al Tomo 587, Folio 78, Asiento 121,343 de la sección de Persona Mercantil del Registro Público.

Reunión que habrá de celebrarse el día martes 22 de marzo de 1983, a las nueve de la mañana en el Edificio REPUBLIC piso 15, Vía España y Calle Colombia, ciudad de Panamá, dicha asamblea tendrá por objeto la elección de nuevos directores y dignatarios así como discutir y tomar decisiones con respecto a los negocios y operaciones de dicha sociedad.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto de Gabinete 247 de 16 de julio de 1970, se ordena notificar a los interesados, mediante aviso que se publicará por tres veces o días consecutivos en un diario de mayor circulación. Se advierte que la reunión habrá de celebrarse no menos de diez (10) días, ni más de veinte (20) días, dispuesto a la tercera publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.)
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOA
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

(fdo.) MARIELA LEDEZMA G.
Secretaría

L488598
(Única publicación)

La Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE SABER:

A los ACREEDORES Y PERSONAS INTERESADAS en el juicio de QUIEBRA de la Sociedad denominada INVERSIONES E IMPRESORA TONY, S. A., que se ha señalado el día catorce (14) de abril próximo a las diez (10) de la mañana, para que se lleve a cabo la Junta General de Acreedores.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de febrero de 1983, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zofia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L438715
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

La suscrita Juez Cuarto del Circuito ramo civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

JORGE MAIMO LEYRA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado NANCY QUENTANA AYNAT.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de febrero de 1983

La Juez,
(Fdo.) Licda. Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario
L488508
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora

GERTRUDE DE FARNUM, mujer, panameña, casada, mayor de edad, cuyo número de cédula y domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor AVON REGINALD FARNUM PERKINS.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTISEIS (26) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. Oswaldo M. Fernández E.
EL SECRETARIO
(Fdo.) Joaquín C. Maldonado.
(L410915)
Única Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL, No. 5
CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. 026-DRA-83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO BARTUANO VEGA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-244-81 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 2622 inscrita a tomo 172 folio 240 sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has - 0518.07 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: área
NORTE: SERVIDUMBRE A OTROS
LOTES Y LINDA PANAY RAMIREZ
SUR: JUAN BAPTISTA ORTEGA Y
QUEBRADA EL CHORRILLO
ESTE: QUEBRADA EL CHORRILLO
OESTE: SERVIDUMBRE Y JUAN

BAUTISTA ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 18 días del mes de FEBRERO

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L488710
(única publicación)

EDICTO No. 1

República de Panamá, Provincia de Herrera, Distrito de Océ, Consejo Municipal.

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ;

HACE SABER:

Que la señora Onilda J. Cedeño de Barrera, mujer, panameña, mayor de edad, oficios domésticos, casada, natural y vecina de este distrito y con residencia en esta población, concédula de identidad personal No. 6-54-2055, quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respecto formal, mediante los trámites legales que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno dentro de las áreas y ejidos de la población de Océ, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida SUR; Paulino López, ESTE: Agustín Arenilla, OESTE: Asunción Barrera.

Dicho terreno hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS (539.59).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Océ, 5 de febrero de 1983,
JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL,
ELVIA A. UREÑA P.
SECRETARIA
(L488586)
Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 4**

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a **WILFORD ARMANDO MARCIA GUILLEN**, varón, panameño, de 33 años de edad, casado, nació en Barú, Provincia de Chiriquí el día 31 de marzo de 1949, hijo de Armando Marcia y Lilia Susana Guillén, con residencia en Las Sabanas, edificio K-22, trabaja en COPA, con teléfono No. 25-4196, con cédula de identidad personal No. 4-197-4196; de paradero desconocido, para que en término de diez (10) días más el de la distancia cortados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 11 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de **RICARDO A. VALDES** y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL**; veintidós, de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Por lo anteriormente la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a **WILFORD ARMANDO MARCIA GUILLEN**, varón, panameño, de 33 años de edad, casado, nació en Barú, Provincia de Chiriquí el día 31 de marzo de 1949, hijo de Armando Marcia y Lilia Susana Guillén, con residencia en Las Sabanas, edificio K-22, trabaja en COPA, con teléfono No. 25-4196, con cédula de identidad personal No. 4-197-4196, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal.

Téngase al Licenciado **CARLOS RANGEL CASTILLO**, como abogado acusador particular del lesionado.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que ayozan las pruebas de que intentarán valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial,....

Notifíquese y Cúmplase... La Juez, (fdo.) Lidia, Glorietta del C. Urrutia J. El Secretario (fdo.) César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos o-

chenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez, (fdo.) Lidia, Glorietta del C. Urrutia J. (fdo.) César A. Gordillo S. Secretario (Oficio 83)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle,

EMPLAZA:

Al Procesado **PEDRO CABALLERO RIOS**, varón, panameño, trigueño de 31 años de edad, unido, carpintero, nació en Brazo de Tigre, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, el 25 de marzo de 1951, con residencia en el mismo Pueblo de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-700, hijo de los señores Susana Caballero y Francisco Ríos, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia Condenatoria dictado en su contra por el delito de Hurto el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE**.- Penonomé, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Las sumarias seguidas contra Pedro Caballero Ríos, enjuiciado mediante Resolución Judicial de fecha 18 de febrero de 1982 por infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal notificándole de dicho auto mediante edicto emplazatorio publicado en la Gaceta Oficial del día 25 de noviembre de 1982 por cuanto a que el reo no fue habido en el juicio y desconocido su paradero, se encuentran para dictar sentencia, procediendo para ello la suscrita Juez tomando en consideración las siguientes razones:

El Funcionario de Instrucción al darle el impulso sumarial requerido a la investigación, indagatorias, a los presuntos responsables del ilícito es por lo que a fojas 21 a 25 y 42-43 Pedro Caballero Ríos acepta lisa y llanamente la autoría del hurto, expresando entre otras cosas que lo hizo solo, excluyendo a Gerardo Domínguez del hecho al afirmar que éste lo único que participó fue que le cedió los artículos mientras conseguía transporte sin decirle si que eran producto de un delito.

Versión que corrobora Domínguez Sánchez a fojas 26 a 31 cuando rindió su interrogatorio, por lo cual en la calificación del expediente se le dictó un sobreseimiento de carácter provisional a su favor.

.....

Es el inciso del artículo 352 del Código Penal reformado por el artículo 30, de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967 la norma legal violada que estipula la pena de treinta (30) a seis (6) años de reclusión a los condenados por este delito, imponiendo este Tribunal la pena de treinta y tres (33) meses, disminuida en virtud de la atenuante genérica contemplada en el artículo 60 del Código Penal (confesión y delincuencia primaria) que manda rebaja de la tercera parte de la pena impuesta, por lo cual la pena quedará en definitiva en Veintidós (22) meses de reclusión.

Por las razones antes expuestas, quien firma Juez Segunda del Circuito de Cocle, Administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de Ley **CONDENA A PEDRO CABALLERO RIOS**, varón, panameño, trigueño, nació en Brazo de Tigre, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, el 25 de marzo de 1951, con residencia en el mismo pueblo de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-700, hijo de los señores Susana Caballero y Francisco Ríos, a sufrir la pena de **VEINTIDÓS (22) MESES** de reclusión en el el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, más el pago de los gastos procesales y las costas comunes causados por su rebeldía por el delito de hurto en perjuicio de la Cooperativa Coclesana, Sucursal de La Pintada.

De la pena impuesta tiene derecho el reo a que se le compute como parte de pena cumplida todo el tiempo que sufrió de detención preventiva por esta causa.

Se funda la Sentencia en los Artículos: 7, 18, 30, 32, 37, 38, 60 y 352 inciso d del Código Penal, 2034, 2037, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2216, 2219, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2345, 2346, 2347, 2349, 2356, y 2357 del Código Judicial.

Cópiase Notifíquese y Consúltase si no es apelada. (Fdo.) Lidia, Delia Mercedes Carrizo A. Juez Segunda del Circuito de Cocle, (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado **PEDRO CABALLERO RIOS**, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Lidia, Delia Mercedes Carrizo A. Juez Segunda del Circuito de Cocle.

JOSE CIPRIAN LOMBARDO
Secretario

Es fiel copia de su original

Penonomé 11 de Febrero de 1983

(Oficio No. 110)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

El suscrito, Juez Primero Municipal Ad-Hoc, del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CAYETANO SAMANIEGO, varón, panameño, unido de 22 años de edad, trigueño, ayudante de albañil, con cédula de identidad personal No. 2-85-1293, hijo de Florentina Samaniego, no conoció a su padre, con residencia en Calle O, Nuevo Veranillo, San Miguelito, Casa No. 99 (chalet), no tiene teléfono, pero puede ser localizado a través del teléfono No. 67-4384 de la hermana, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
RAMO DE LO PENAL, Panamá cinco
de agosto de mil novecientos ochenta y
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENAN a CAYETANO SAMANIEGO, varón, panameño, unido, trigueño, ayudante de albañil, con cédula de identidad personal No. 2-85-1293, nacido el 7 de agosto de 1954, hijo de Florentina Samaniego, no conoció a su padre, con residencia en Calle O, Nuevo Veranillo, San Miguelito, No. 99, a sufrir la pena de UN MES DE RECLUSIÓN que deberá cumplir en el establecimiento que con tal fin designe el Órgano Ejecutivo, y a pagar (150,00) CIENTO CINCUENTA BALBOAS DE MULTA, al Tesoro Nacional y a la pena accesoria del pago de las costas procesales como reo penalmente responsable del delito de Encubrimiento de Hurto en perjuicio de Ramón Rodríguez Méndez.

Ejecutoriada esta sentencia se informará al DENI y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17-18-30-37-60-75 y 360 del Código Penal 2215-2216-2266 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, ----- El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado CAYETANO SAMANIEGO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CAYETANO SAMANIEGO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez, Ad-Hoc.
(fdo.) César A. Gordillo Sanjurjo

Liana Aguilar T.
Secretaria Ad-Int.-

Es copia original
26 de agosto de 1981

(Oficio 1247)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JAIME ARTURO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, nacido en la ciudad de Santiago, el día 28 de febrero de 1942, con residencia en San Miguelito, Calle "E", Casa 1124, Ciudad de Panamá, cedula No. 9-123-885, hijo de Nieves Moreno y de Celedina Rodríguez, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra por el delito de estaba en perjuicio de Alcibiades Pino, cuya parte pertinente dice textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Santiago, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por tanto, el suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Jaime Arturo Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural de esta ciudad y residente en San Miguelito, Paraíso, Calle E, Casa 1124, cedula número 9-123-885, hijo de Nieves Moreno y Celedina Rodríguez por infracción a las normas contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y se decreta su detención con derecho a fianza excarcelaria.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres días comunes e improrrogables.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al Tribunal se los procure si careciere de ellos.

Oficiése a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones, solicitando la detención del procesado.

EDITORA RENOVACION S A

Cópiese y Notifíquese. El Juez (fdo.) CRISTOBAL HIDALGO, El Secretario (fdo.) I. Mojica N.

Y para que sirva de formal notificación-emplazamiento al enjuiciado JAIME ARTURO RODRIGUEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el día veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las tres de la tarde y copia auténtica de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección General, de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez,
(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

(fdo) Ismael Mojica Núñez
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Santiago, 24 de junio de 1982

(Oficio No. 824)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ARTHUR SIMMONDS HENRY de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles de la Finca No. 44,446, inscrita en el Registro Público al Tomo No. 1,050, Folio No. 426, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 23 de febrero de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretario Ad-Hoc